

CONDICIONES GENERALES DE INSCRIPCIÓN AL CLUB DAVID LLOYD

I. Introducción:

Usted, en adelante Socio Titular, al inscribirse en el Club DAVID LLOYD, declara que conoce y acepta el contenido de las presentes Condiciones Generales, así como de las Condiciones Particulares de la Hoja de Inscripción y del Manual del Socio, que le hemos facilitado simultáneamente a la firma del presente y que forman parte integrante de este Contrato, y acepta que el incumplimiento de éstos, o de cualquier otra normativa interna o general que le fuese de aplicación o indicación hecha por nuestro Personal de los Clubs DAVID LLOYD, podrá comportar, la baja y expulsión como Socio del Club DAVID LLOYD.

Asimismo se compromete, a que las normas sean también respetadas por los Socios Vinculados que de usted dependan y de sus invitados. Cualquier duda que pueda suscitar su lectura rogamos que la comente con el personal del Club, que gustosamente intentarán aclararla.

II. Condición de socio

Su condición de Socio Titular le permite, a usted y a los Socios Vinculados que constan en su Hoja de Inscripción, el acceso a todas las instalaciones del Club con las limitaciones derivadas de su Categoría y, en su caso, de las Condiciones Particulares.

Las tarifas de precios aplicables a las instalaciones o servicios de pago estarán expuestas en el Tablón de Anuncios del Club y serán de aplicación a todos los socios.

Si se elimina a alguien de una cuenta vinculada, el socio que queda se convertirá en un socio Titular.

Si desaparece el vínculo entre dos socios, cada uno de ellos pasará a ser socio Titular.

III. Cuotas de los socios

Flexible

Si usted ha firmado un Contrato Flexible, usted y sus Socios Vinculados se han comprometido y están obligados a seguir siendo socios del Club David Lloyd durante el periodo que comienza en la fecha de inscripción y termina al finalizar el tercer mes siguiente al de la fecha de inscripción, en adelante referido indistintamente como "Periodo inicial Standard" o "Periodo Inicial". No se puede añadir a ningún Familiar adulto en su cuenta con Contrato Flexible, aunque el periodo inicial del Titular ya ha vencido.

Standard

Si usted ha suscrito el Contrato Standard, Usted junto con los socios vinculados, se ha comprometido y se obliga a permanecer como Socio del Club David Lloyd durante el periodo que comienza el día 1 del mes posterior a la inscripción y termina al finalizar los 12 meses, en adelante referido indistintamente como "Periodo inicial Standard" o "Periodo Inicial". No se puede añadir a ningún Familiar adulto en su cuenta con Contrato Flexible, aunque el periodo inicial del Titular ya ha vencido.

De querer usted o alguno de los Socios Vinculados, darse de baja con anterioridad al transcurso del Periodo Inicial, usted deberá abonar igualmente las cuotas mensuales que faltaren para cumplir los 12 meses mínimos de permanencia a los que se ha comprometido. Transcurrido el Periodo Inicial Estándar, el contrato se prorrogará automáticamente por periodos de tres meses, salvo que notifique al Club que desea cancelar su membresía de conformidad con lo establecido en el siguiente apartado IX.

Si padece una enfermedad que implique que no está capacitado para utilizar las instalaciones deportivas del club o si le despiden puede solicitar la baja definitiva del Club.

Esto se aplica tanto si está dentro del Periodo Inicial Standard como si ya lo ha finalizado. Necesitamos como prueba un informe de su médico de cabecera (si padece una enfermedad) o de su empleador (si le han despedido), siguiendo el procedimiento normal de solicitud de baja definitiva.

Si su trabajo le traslada a un lugar que está a más de 30 km de cualquier Club David Lloyd, puede pedir la baja definitiva dentro de su periodo inicial dando un periodo de aviso de tres meses completos y aportando la prueba correspondiente.

Puede trasladarse a otro club David Lloyd o rescindir este acuerdo si cambiamos la ubicación del club o decidimos cerrar permanentemente el club. Haremos todo lo posible para comunicarle con una antelación mínima de un mes la modificación o el cierre (ya sea por escrito o poniendo un cartel en el tablón de anuncios del club).

Si no podemos avisarle con una antelación de tres meses del cambio o el cierre, puede pedir la baja definitiva haciéndonos llegar una notificación por escrito que terminará en la fecha en que se apliquen los cambios. Le devolveremos la parte de la cuota de socio que ya haya pagado por un periodo posterior a esa fecha. Si añadimos a alguien a su cuenta como socio Vinculado y usted aún está dentro de su Periodo Inicial Standard, tanto usted como su socio Vinculado iniciarán nuevo Periodo Inicial Standard para ambos, que empezará el día 1 del mes posterior a la fecha en que se haya incorporado el socio Vinculado. Excepcionalmente, durante el periodo estival, se podrá permitir a los niños de hasta 13 años estar vinculados a su cuenta Standard durante un máximo de 3 meses. Puede que en estos circunstancias se apliquen cargos adicionales.

IV. Derecho de Desistimiento

Tiene usted derecho a desistir del presente contrato en un plazo de 14 días naturales sin necesidad de justificación.

El plazo de desistimiento expirará a los 14 días naturales a contar a partir de la fecha de la suscripción de las presentes Condiciones Generales y que consta indicada al final de la misma.

Para ejercer el derecho de desistimiento, deberá usted notificar nos su decisión de desistir del contrato a través de una declaración inequívoca de que desiste del contrato (por ejemplo, una carta enviada por correo postal, fax o correo electrónico a la dirección indicada en la www.davidlloyd.es desde la dirección de email que consta en su Ficha de Socio).

Para cumplir el plazo de desistimiento, basta con que la comunicación relativa al ejercicio por su parte de este derecho sea enviado antes de que venza el plazo correspondiente.

Consecuencias del desistimiento:

En caso de desistimiento por su parte, le devolveremos todos los pagos recibidos de usted, sin ninguna demora indebida y, en todo caso, a más tardar 14 días naturales a partir de la fecha en la que se nos informe de su decisión de desistir del presente contrato. Procederemos a efectuar dicho reembolso utilizando el mismo medio de pago empleado por usted para la transacción inicial, a no ser que haya usted dispuesto expresamente lo contrario; en todo caso, no ocurrirá en ningún gasto como consecuencia del reembolso.

Si usted ha solicitado la posibilidad de tener acceso y uso de nuestras instalaciones y servicios durante el periodo de desistimiento y las ha utilizado, nos abonará un importe proporcional a los días que haya hecho uso de los mismos en el momento en que nos haya comunicado su desistimiento.

V. Cuotas sociales

Para disfrutar del acceso al Club es imprescindible que el Socio abone puntualmente su cuota social. Esta cuota se gira el primer día laborable de cada mes en la cuenta bancaria que el Socio indique.

En caso de devolución del recibo, el Club lo pone otra vez al cobro solamente por dos ocasiones más, cargando al Socio los gastos que se deriven de esta operación.

En caso de impago, incluyendo cualquier pago futuro adeudado en virtud del contrato (por ejemplo, pagos debidos por el resto de un Periodo Inicial o de un plazo de notificación), el Club podrá encomendar la gestión de dichos cobros a una agencia de cobro de deudas. En este caso se le cargarán los costes y gastos generados por el impago.

En caso de que no abone su cuota mensual de socio, el Club se reserva el derecho a impedirle el acceso a usted y a los socios vinculados (adultos o niños) a cualquier club, lo cual no implica que le demos de baja.

La cancelación de su domiciliación bancaria no significa que nos haya notificado su baja como socio del club.

VI. Revisión de cuotas

Las cuotas de membresía se revisarán periódicamente, como mínimo una vez al año.

Si el aumento en la cuota de membresía anual es más de un 3% (o un 1% más alto que la tasa de inflación sea cual sea más alto), el Club David Lloyd hará todo lo posible para notificárselo con un periodo de aviso mínimo de un mes. Si el periodo de aviso que le damos es menor que el periodo de aviso que usted debe darnos, puede cancelar su membresía dándonos un aviso por escrito que acabe en la fecha en que se aplica el incremento.

Los precios de las cuotas de los beneficiarios de convenios con colectivos o empresas, pueden variar en función del número de beneficiarios adscritos en cada convenio y de lo previsto en el mismo.

El Club DAVID LLOYD podrá crear en todo momento nuevas cuotas para nuevas modalidades de Socio, según el grado de ocupación y otras necesidades, sin que ello afecte al resto de Socios. Una misma modalidad podrá tener asimismo diferentes condiciones de precio y servicios para las altas a partir de una fecha que se considere.

VII. Carnet de Socio

Cada Socio recibirá un Carnet, personal e intransferible, que deberá ser exhibido cada vez que acceda al Club o le sea requerido por personal del mismo. A toda persona que no exhiba el Carnet de Socio en el momento de acceder al Club podrá serle denegada la entrada.

Los Socios podrán utilizar su Carnet de Socio para comprar productos y pagar servicios en su club. El Socio Titular se hará cargo del pago de los productos y servicios adquiridos con cargo a su cuenta por usted y por los Socios Vinculados a usted.

El Club David Lloyd fijará un límite máximo de disponibilidad/compras para cada Carnet de Socio Titular y Socio Vinculado. Podremos reducir su límite máximo de disponibilidad/compras en cualquier momento, incluso reducido a cero. Asimismo Usted podrá solicitar por escrito (incluyendo por correo electrónico remitido desde la dirección de correo electrónica registrada en su ficha de socio) la reducción del límite de compras disponible en su Carnet de Socio o en cualquiera de los carnets de Socios Vinculados. El primer día laborable de cada mes natural, el Club, junto con la cuota de socio del mes que se inicia, facturará al Socio Titular, todos los servicios de pago utilizados y productos adquiridos durante el mes inmediatamente anterior. El cobro de realizará por domiciliación bancaria. El pago de las compras efectuadas en el plazo indicado no generará intereses ordinarios de tipo alguno.

En caso de pérdida o sustracción de su Carnet, el Socio deberá informar en la recepción del Club de tal circunstancia donde le facilitarán un duplicado del mismo. La emisión de un duplicado tiene un coste para el Socio de acuerdo con las tarifas vigentes en ese momento

Usted deberá hacer frente al pago de todas las compras efectuadas con cargo a su Carnet de Socio o el de los Socios Vinculados a Usted, con anterioridad a la hora y fecha de comunicación de la pérdida o sustracción.

Tras la comunicación de baja, durante el plazo de preaviso, usted podrá seguir adquiriendo productos y servicios con cargo al Carnet de Socio. Éstos se le cobrarán por domiciliación bancaria el primer día laborable del mes siguiente a su utilización.

El empleo del Carnet de Socio por persona distinta a su titular se califica de infracción muy grave a efectos de baja por expulsión en el Club.

VIII. Suspensión temporal de la condición de Socio

a) A INSTANCIAS DEL SOCIO

En cualquier momento (excepto cuando nos haya notificado su baja como socio) usted podrá suspender temporalmente su condición de socio y/o la de los Socios Vinculados por un periodo de entre dos y nueve meses naturales como máximo una vez por cada periodo de 12 meses.

Si desea suspender temporalmente su condición de socio, tendrá que rellenar un formulario de suspensión temporal. La suspensión tendrá efecto a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha en que recibamos su formulario de suspensión temporal y la suspensión tendrá una duración igual al número de meses indicados en dicho formulario.

Su condición de socio sera automáticamente restaurada al finalizar el periodo de suspensión. Si no se indica ningún periodo en el formulario, su condición de socio se restablecerá al cabo de nueve meses. Le recomendamos que conserve algún documento justificativo que demuestre que hemos recibido su formulario de suspensión temporal.

Durante la suspensión temporal de la condición de socio el Club le girará una cuota mensual de mantenimiento, pero recuerde que no puede utilizar las instalaciones del Club.

Usted también podrá suspender temporalmente su condición de socio en caso de que sufra una lesión o enfermedad que le impida utilizar las instalaciones del club (no se incluye el embarazo, pero sí cualquier dolencia o enfermedad que se presente durante el periodo de gestación). Usted deberá aportar las pruebas pertinentes. La suspensión tendrá efecto a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que recibamos su formulario de suspensión temporal y la prueba pertinente, sin duración mínima y por un máximo de 7 meses. Durante el tiempo en que su condición de socio sea suspendido debido a una lesión o enfermedad no se le cobrará ningún cargo mensual.

La suspensión temporal no implica la baja definitiva como socio. Si durante el periodo de suspensión decidiese darse de baja, debe seguir el procedimiento previsto para ello.

b) A INSTANCIAS DEL CLUB

El Director /Gerente del Club podrá suspender, temporal o permanentemente, el derecho de acceso a las Instalaciones del Club en casos de incumplimiento de lo establecido en el Manual del Socio, en las presentes Condiciones Generales, o en cualquier otra normativa interna o general que fuera de aplicación, o de las indicaciones que en su caso realizara el Personal del Club de conformidad con las disposiciones y procedimiento establecido en el Manual del Socio que le ha sido entregado simultáneamente a la suscripción del presente documento y que está asimismo disponible en la página web del Club www.davidlloyd.es

IX. Baja voluntaria como Socio

Finalizado el "Periodo Inicial", usted y sus socios vinculados podrán darse de baja en cualquier momento notificándonos su decisión con un periodo de aviso de al menos un mes del calendario (Flexible) o con un periodo de aviso de tres meses del calendario (Standard).

Su periodo de aviso empezará a partir del primer día del mes después de que recibamos su aviso por escrito. Aceptaremos la notificación por correo electrónico Admin.barcelona@davidlloyd.es desde la dirección de email registrada en su Hoja de inscripción/ficha como Socio del Club DAVID LLOYD por razones de su validación e identificación como Socio. Su notificación no será efectiva hasta que no la recibamos. Le aconsejamos que cuando realice su notificación, conserve prueba de que la hemos recibido.

En los 10 días laborables siguientes a la solicitud, el Club le confirmará su baja voluntaria como Socio, con indicación de la fecha a partir de la cual se producirá el cese de su condición de socio.

X. Baja del Socio por comisión de infracciones

El Club podrá dar de baja unilateralmente a un Socio en el supuesto de que el mismo haya cometido una infracción grave o muy grave

Los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves así como las consecuencias y sanciones que se derivan de su comisión se desarrollan en el "Manual del Socio" que le ha sido entregado simultáneamente a la suscripción del presente documento y que está asimismo disponible en la página web del Club www.davidlloyd.es. En el supuesto de que la Dirección del Club decida dar de baja a un Socio por infracción muy grave, no le reembolsará cantidad alguna satisfacha como Derechos de Inscripción, ni la parte proporcional de la cuota mensual correspondiente, ni del Periodo Inicial, en su caso. La imposición de las sanciones aplicables a las infracciones cometidas serán de competencia de la Dirección del Club, sin otros trámites que haber escuchado al socio inculcado, a nuestro Personal, y si fuere preciso, a testimonios presenciales.

Las decisiones de la Dirección del Club en materia de infracciones son inapelables

XI. Socios menores de edad

Los Socios menores de 12 años deben estar supervisados en todo momento por un Socio mayor de 18 años, salvo que estén inscritos en una actividad ya supervisada. El comportamiento de los menores mientras están en el club le es imputado al adulto que lo acompaña o, en su caso, a sus padres. Las repercusiones económicas correspondientes a infracciones cometidas por menores de 18 años serán aplicadas al Socio Titular.

El resto de cuestiones correspondientes a este apartado, se regulan en el "Manual del Socio" que le ha sido entregado simultáneamente a la suscripción del presente documento y que está asimismo disponible en la página web del Club www.davidlloyd.es.

XII. Salud

Usted es responsable de comprobar si su condición física y la de sus Socios Vinculados es la idónea para la práctica de cualquier actividad, no debiendo practicar ninguno para la cual puedan no ser considerados aptos. En el supuesto de sufrir cualquier molestia o dolencia desconocida durante la práctica de alguna actividad, rogamos que lo comunique de inmediato al personal del Club.

Usted, en su propio nombre y en el de los Socios Vinculados menores de edad, y los Socios Vinculados mayores de edad, se obligan y aceptan: (i) leer y cumplimentar sinceramente el Cuestionario de Salud que le facilite nuestro Personal; (ii) que si de los respuestas al Cuestionario de Salud se deriva la recomendación de consultar a un médico, usted tendrá que consultar a su médico para que valore si es apropiado que practique ejercicio físico, y que le recomiende, en su caso, qué tipo de actividad le conviene practicar. Conociendo que en este caso, desde la fecha del alta como Socio hasta la consulta a su médico, solamente debe practicar ejercicio físico de bajo intensidad; (iii) que se le recomienda que se someta a controles médicos periódicos para controlar su estado físico y de salud.

Los socios no podrán utilizar ninguna de las instalaciones del Club en caso de padecer enfermedades o dolencias infecciosas o contagiosas, así como en los casos en que sufran cortes o heridas abiertas, llagas o infecciones.

XIII. Cuestiones generales

No está permitido dejar ningún objeto en las taquillas de diario después de su uso, ya que serán abiertos diariamente al objeto de proceder a la limpieza de las mismas.

El Club no se hace responsable de los daños personales o lesiones que pudieran sufrir los socios y sus Invitados y Visitantes durante su presencia en las instalaciones del mismo, salvo que los mismos deriven de una acción u omisión exigible al Club.

El Club no se hace responsable de los daños, pérdida o sustracción de objetos personales de los Socios, Invitados o Visitantes

No se permite el acceso al Club a ningún tipo de animal doméstico, salvo perros lazarillos en caso de invidentes.

Sólo se podrá fumar en las zonas habilitadas según normativa vigente (terrazas).

En caso de encontrar algún objeto perdido le rogamos que lo entregue en Recepción, lugar donde quedará a disposición de su propietario durante los tres días siguientes a su hallazgo. Transcurridos los tres días citados los objetos serán eliminados.

Las horas de apertura y cierre del Club están anunciadas en el Tablón de Anuncios de Recepción y están sujetas a los cambios que la Dirección del mismo considere procedentes.

En el Club David Lloyd existen cámaras de Video seguridad en determinadas zonas, debidamente anunciadas.

Cualquier modificación o cambio en los datos y circunstancias personales de los Socios, deberán ser comunicados al Club David Lloyd por escrito.

Solo tiene derecho a utilizar la plaza de parking mientras utiliza las instalaciones del club. Debe estacionarse solo en los espacios de nuestro parking. Si no tiene una tarjeta para personas con discapacidad, no debe utilizar los espacios reservados para los titulares de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

No garantizamos plazas disponibles en ninguno de nuestros clubes.

Se estaciona en el parking bajo su propio riesgo. No aceptamos responsabilidad por ninguna pérdida o daño a su automóvil, ni a sus pertenencias personales, mientras esté estacionado en nuestras instalaciones.

XIV. Cambio de Condiciones y Servicios. Actualización de precios de los Servicios.

La Dirección del Club DAVID LLOYD se reserva el derecho a: (a) modificar eliminar o ampliar cualquiera de los servicios ofrecidos, así como los términos o condiciones de las presentes Condiciones Generales, del Manual del Socio u otra normativa interna, y de los precios correspondientes a los servicios que presta el Club y al uso de sus instalaciones. Los cambios se pondrán en conocimiento a través de la recepción y del Tablón de Anuncios; (b) cerrar o utilizar temporalmente parte o la totalidad de los servicios (tanto gratuitos como opcionales), y las instalaciones por obras, modificaciones actos puntuales o causas ajenas al Club DAVID LLOYD. Estos cambios no implicarán ninguna variación de los compromisos de cualquier tipo de los Socios o Invitados establecidos en las presentes Condiciones Generales, así como en las Condiciones Particulares, siempre que los cambios introducidos garanticen a los Socios e Invitados disfrutar de la práctica del deporte en condiciones y características similares, sin perjuicio del derecho del Socio de resolver el contrato de acuerdo con los requisitos previstos en el apartado X referente a la Baja Voluntaria como Socio.

Conozca y acepte íntegramente las presentes Condiciones Generales y las normas contenidas en el Manual del Socio cuyo ejemplar me ha sido facilitado simultáneamente en el día de hoy y que es asimismo accesible en la web del Club www.davidlloyd.es